



- 6 ABR 2020

29 ABR 2020



1220

SEÑALA GRADO DE CUMPLIMIENTO GLOBAL DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN ALCANZADO EN EL AÑO 2019 Y EL PORCENTAJE DE INCREMENTO POR DESEMPEÑO INSTITUCIONAL DE LA ASIGNACIÓN DE MODERNIZACIÓN, ARTÍCULO 6° DE LA LEY N° 19.553, QUE CORRESPONDE PERCIBIR A LA AGENCIA DE CALIDAD DE LA EDUCACIÓN, CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN, JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS, JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN PARVULARIA, SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN y SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR EN EL AÑO 2020

DECRETO EXENTO N° 0172

SANTIAGO, 10 MAR 2020

VISTOS: El artículo 32 N° 6 del Decreto Supremo N° 100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija el Texto Refundido Coordinado y Sistematizado de la Constitución Política de la República de Chile; el artículo 6° de la Ley N° 19.553, que Concede Asignación de Modernización y Otros Beneficios que indica, modificado por el artículo 1° N° 3 y N° 4, de la Ley N° 19.618; el artículo 1° N° 3 de la Ley N° 19.882, que Regula Nueva Política de Personal a los Funcionarios Públicos que indica; el artículo 1° N° 2 de la Ley N° 20.212, que Modifica la ley N° 19.553, N° 19.882 y otros cuerpos legales con el objeto de Incentivar el Desempeño de los Funcionarios Públicos; el Reglamento para la aplicación del artículo 6° de la Ley N° 19.553 contenido en el Decreto Supremo N° 1.232, de 2017, del Ministerio de Hacienda; el Decreto Exento N° 1317 de fecha 31 de diciembre de 2018 que establece los Objetivos de Gestión para el pago del Incremento por Desempeño Institucional art. 6° de la ley 19.553 de la Agencia de la Calidad de la Educación, Consejo Nacional de Educación, Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, Junta Nacional de Jardines Infantiles, Subsecretaría de Educación Parvularia, Subsecretaría de Educación y Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica, Decreto Exento N° 922 de fecha 30 de septiembre de 2019 que establece los Objetivos de Gestión para el pago del Incremento por Desempeño Institucional art. 6° de la ley 19.553 de la Subsecretaría de Educación Superior, el Decreto Supremo N° 19, de 22 de enero de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Faculta a los Ministros de Estado para firmar "Por orden del Presidente de la República"; y la Resolución N° 6 y 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;

OF DE PARTES DIPRES
06.04.2020 13:58

OF DE PARTES DIPRES
29.04.2020 12:05

04383/2020

CONSIDERANDO:

- 1) Que por Decreto Exento N° 1317 de fecha 31 de diciembre de 2018 que establece los Objetivos de Gestión para el pago del Incremento por Desempeño Institucional art. 6° de la ley 19.553 de la Agencia de la Calidad de la Educación, Consejo Nacional de Educación, Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, Junta Nacional de Jardines Infantiles, Subsecretaria de Educación Parvularia, Subsecretaría de Educación y Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica; y por Decreto Exento N° 922 de fecha 30 de septiembre de 2019 que establece los Objetivos de Gestión para el pago del Incremento por Desempeño Institucional art. 6° de la ley 19.553 de la Subsecretaría de Educación Superior, para el año 2019, con sus respectivas prioridades y ponderaciones.
- 2) Que el procedimiento establecido en el Decreto Supremo N° 1.232, de 2017, del Ministerio de Hacienda, que establece el Reglamento para la aplicación del Incremento por Desempeño Institucional, permite determinar el grado de cumplimiento global de los Servicios y el porcentaje de incremento por desempeño institucional de la asignación de modernización del artículo 6° de la Ley N° 19.553, a que tendrán derecho los funcionarios durante el año respectivo.
- 3) Que de conformidad con el citado Reglamento es obligación del Ministro del ramo enviar, a través de la Secretaría Técnica, al Comité Triministerial integrado por los Ministros del Interior y Seguridad Pública, de Hacienda y de la Secretaría General de la Presidencia, la evaluación inicial del grado de cumplimiento de los objetivos de gestión comprometidos, y el cumplimiento global del Programa de Mejoramiento de la Gestión de las Instituciones de su dependencia o con las cuales se relaciona, conjuntamente con los medios de verificación que respalden el grado de cumplimiento de cada uno de los objetivos comprometidos.
- 4) Que es obligación del Comité Triministerial, evaluar y determinar el grado de cumplimiento de cada objetivo de gestión y el grado de cumplimiento global de las Instituciones, sobre la base de la información enviada por el Ministro del ramo, complementada con la opinión fundada de la Secretaría Técnica y expertos, y con el apoyo del Comité Técnico del PMG, conformado por el Director de Presupuestos, el Subsecretario de la Secretaría General de la Presidencia y el Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo.
- 5) Que el grado de cumplimiento de cada objetivo de gestión se determinará, comparando la cifra o valor efectivo alcanzado por dicho objetivo al 31 de diciembre del año respectivo, con la cifra comprometida para cada objetivo. En tanto, el grado de cumplimiento global de la Institución corresponde a la multiplicación del grado de cumplimiento de cada objetivo de gestión, por el ponderador que le haya sido asignado, sumándose luego cada uno de los resultados parciales.
- 6) Que el (los) informe (s) relativo (s) al grado de cumplimiento de cada Objetivo de Gestión, fueron revisados por el Comité Técnico del PMG según consta en los siguientes Certificados:

Institución	N° Certificado
Agencia de la Calidad de la Educación	15325
Consejo Nacional de Educación	15326
Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas	15328
Junta Nacional de Jardines Infantiles	15329
Subsecretaria de Educación	15337
Subsecretaría de Educación Parvularia	15338
Subsecretaría de Educación Superior	15339

D E C R E T O:

ARTÍCULO 1°: El grado de cumplimiento global del Programa de Mejoramiento de la Gestión año 2019, del (los) Servicio (s) que a continuación se señalan es el siguiente:

Institución	Grado de cumplimiento global institucional
Agencia de la Calidad de la Educación	100%
Consejo Nacional de Educación	99.50%
Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas	100%
Junta Nacional de Jardines Infantiles	99.89%
Subsecretaria de Educación	98.70%

Subsecretaría de Educación Parvularia	99.86%
Subsecretaría de Educación Superior	100%

ARTÍCULO 2º: El porcentaje de Incremento por Desempeño Institucional de la Asignación de Modernización que corresponde al (los) (respectivos) Servicio (s) durante el año 2020, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6º de la Ley Nº19.553, es el siguiente:

Institución	Porcentaje de incremento por desempeño institucional
Agencia de la Calidad de la Educación	7.6%
Consejo Nacional de Educación	7.6%
Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas	7.6%
Junta Nacional de Jardines Infantiles	7.6%
Subsecretaría de Educación	7.6%
Subsecretaría de Educación Parvularia	7.6%
Subsecretaría de Educación Superior	7.6%

ANOTESE Y COMUNÍQUESE

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA



RAÚL FIGUEROA SALAS
MINISTRO DE EDUCACIÓN

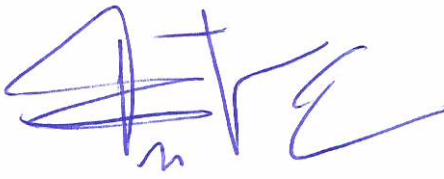


GONZALO BLUMEL MAC-IVER
MINISTRO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA





IGNACIO BRIONES ROJAS
MINISTRO DE HACIENDA


FELIPE WARD EDWARDS
MINISTRO SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA



Lo que transcribo a usted para su conocimiento.

Saluda a usted,



JORGE POBLETE AEDO
SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN

Distribución:

- Gabinete Ministro
- Gabinete Subsecretario de Educación
- Oficina de Partes
- División de Planificación y Presupuesto
- División Jurídica
- Agencia de Calidad de la Educación
- Consejo Nacional de Educación
- Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas
- Junta Nacional de Jardines Infantiles
- Subsecretaría de Educación Parvularia